



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, **19 FEB 2019**

2018/05/001/2/5081

VISTO: la realización del evento denominado "Fuerza Bruta", entre los días 18 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, en el Enjoy Punta del Este Resort & Casino, de la ciudad de Punta del Este.

RESULTANDO: I) que el citado evento tiene una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por el Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

ASUNTO 2271

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Fuerza Bruta", entre los días 18 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, en el Enjoy Punta del Este Resort & Casino, de la ciudad de Punta del Este.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

MS/A-DG
[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020